Núm. 232. Mártes 10 de Octubre de 1882. (18 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Srma. Sra. Princesa de Astúrias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2270.

Habiendo acudido á mi autoridad el domiciliado en el pueblo de la Riera, José Llorca y Lloret, manifestándome como en la tarde del 29 de Setiembre último se le marchó de su casa-habitacion, sin ningun permiso ni motivo alguno, su esposa Josefa Picó y Perez junto con el dispesero que tenian en su casa llamado Antonio Lloret (a) Sagarra, llevándose un hijo de 6 años y medio, con ropas, cédula personal y unos 16 duros propios del recurrente, marido de la fugitiva, dejándole tan solo un niño, hijo del matrimonio, de 16 meses de edad, cuyas señas se expresan á continuacion; los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á su busca y captura, poniéndolos á mi disposicion, caso de ser habidos.

Tarragona 9 de Octubre de 1882. —El Gobernador, Joaquin de Posada.

Señas de Josefa Picó Perez.

Natural de Sella, provincia de Alicante, de 24 años de edad, estatura mas bien baja que regular, redonda y embarazada de cinco meses, pelo negro, color sano; viste de sayas cortas al estilo alicantino, llevando botinas; lleva consigo un hijo de 6 años y medio que tiene una pelada en la cabeza mas cerca de la oreja derecha que de la izquierda, en cuya pelada ó clapa hay mal todavía ocasionado por una caida.

Señas de Antonio Lloret (a) Sagarra.

Natural de Nusia, provincia de Alicante, de 25 años de edad, soltero, cantero, de estatura alta, delgado, moreno, barba cerrada, pelo y ojos negros; viste pantalon de panna ó paño negro, faja negra, garibaldina colorada, con chaleco de panna, gorra peluda en la cabeza, con alpargatas en forma de zapatos.

Núm. 2271.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente:

«De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, sírvase V. S. disponer que por los agentes de su autoridad se practiquen las diligencias oportunas en averiguacion del paradero de Pedro Barzoin, soldado francés del 18.º Regimiento de infantería, cuyas señas personales se expresan á continuacion, y el cual entró en España hace un año próximamente.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este *Boletin oficial* á fin de que por la fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se cumplimente cuanto en la misma se interesa.

Tarragona 9 de Octubre de 1882.— El Gobernador, Joaquin de Posada.

Señas.

Pelo y cejas castaño oscuro, ojos azules, frente ancha, nariz regular, boca pequeña, barba redonda, rostro ovalado, estatura 1 metro 64 cents., profesion labrador; edad 26 á 27 años.

Núm. 2272.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Toribio Blanco, procesado en méritos de causa sobre robo por el Juzgado del distrito de San Beltrán de Barcelona, y cuyas señas personales se citan á continuacion, poniéndolo á disposicion del citado Juzgado, caso de ser habido.

Tarragona 9 de Octubre de 1882.— El Gobernador, Joaquin de Posada.

Señas.

Estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz y boca regular, delgado, de unos 23 años, zapatero; viste unas veces de negro y otras con la misma americana y chaleco y pantalon de algodon blanco con rayas negras, siendo dicha ropa bastante deteriorada.

Núm. 2273.

Habiéndose extraviado á D. Francisco Roig García, vecino de Senant, la cédula personal de 8.ª clase expedida á su favor con fecha 9 de Febrero último bajo el núm. 45, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 9 de Octubre de 1882.— El Gobernador, Joaquin de Posada.

Núm. 2274.

Seccion de Fomento.—Negociado de Minas.

Don Joaquin de Posada, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Miguel Villaroya, como representante de Don Francisco Regal, se ha presentado una solicitud en demanda de la Demasía á la mina «Cándida», cuya designacion de pertenencias se publicó en el número 20 del *Boletin oficial* correspondiente al dia 24 de Enero del presente año y se le concedió el título de propiedad en 1.º de Abril último.

En su consecuencia y en cumplimiento á la ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe, he acordado señalar el plazo de sesenta dias para conocimiento de los registradores colindantes con la citada mina, á los efectos que haya lugar.

Tarragona 3 de Octubre de 1882.— Joaquin de Posada.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2275.

INTERVENCION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

No habiéndose presentado postor á la subasta de la falúa nombrada *Conchita,* del Cuerpo de Carabineros, se anuncia la tercera para las doce del dia 20 del actual, cuyo acto tendrá lugar en la Delegacion de Hacienda, bajo el tipo de ochenta y dos pesetas sesenta y siete céntimos, y las mismas bases publicadas en la página 3.ª del *Boletin oficial* de la provincia número 160 de fecha 9 de Julio próximo pasado.

Tarragona 5 de Octubre de 1882.— El Interventor de Hacienda.—P. V.— Guillermo de la Bastida.

Núm. 2276.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arbolí.

Habiendo sufrido extravío el sello que usaba este Municipio, se suplica la devolucion en caso de haberse encontrado, pues pasados quince dias se reformará, quedando aquel inutilizado para todo uso y sirviendo en el ínterin el antíguo que existe en este pueblo, compuesto de las iniciales A. R. entrelazadas.

Lo que se anuncia para la debida publicidad.

Arbolí 2 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Pedro Abelló.

Núm. 2277.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masllorens.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el corriente año económico de 1882-83, se anuncia el primer remate para el dia 12 del corriente mes, de ocho á nueve de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento; y para el caso de no presentarse licitadores se procederá á la celebracion de la segunda y última subasta el dia 14 del mismo en igual sitio y horas.

Masllorens 5 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Pablo Ribas.

Núm. 2278.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bonastre.

Terminados los repartos de los encabezamientos parciales del impuesto de consumos, cereales y sus recargos de este pueblo para el actual año económico de 1882 á 1883, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Bonastre 28 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Isidro Mercadé.

Núm. 2279.

Terminado el repartimiento general vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del corriente año económico de 1882 á 1883, se hallará expuesto al público los dias prevenidos por instruccion, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Bonastre 28 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Isidro Mercadé.

Núm. 2280.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bellvey.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos y cereales de este distrito municipal para el actual año económico de 1882-83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bellvey 28 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Jaime Ventosa.

Núm. 2281.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Jaime dels Domenys.

Terminado por este Ayuntamiento y Junta especial del ramo el reparto de la contribucion de consumos y cereales para el ejercicio del actual año económico de 1882 á 1883, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de ocho dias, para que los contribuyentes se presenten á hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues terminado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Jaime 29 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Pablo Palau Roca.

Núm. 2282.

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del año económico actual, se hallará de manifiesto en esta Casa Capitular por espacio de ocho dias, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se hagan por los interesados.

San Jaime 29 de Setiembre de 1882. El Alcalde, Pablo Palau Roca.

Núm. 2283.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Figuera.

Confeccionado el reparto general vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del corriente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el período de diez dias, á fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Figuera 1.º de Octubre de 1882.—El Alcalde, José Porqueres.

Núm. 2284.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos y cereales de este distrito municipal para el actual año económico de 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas, pues finido dicho plazo no serán atendidas.

Figuera 1.º de Octubre de 1882.—El Alcalde, José Porqueres.

Núm. 2285.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Vilanova de Prades.

Terminado el repartimiento de consumos y cereales de este pueblo para el actual año económico de 1882 á 83, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los vecinos presentar cuantas reclamaciones por escrito crean justas; finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vilanova de Prades 2 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Pablo Vila.

Núm. 2286.

Hallándose terminado el repartimiento general vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del presente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos presentar cuantas reclamaciones crean justas; finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Vilanova de Prades 2 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Pablo Vila.

Núm. 2287.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Albiñana.

Hallándose terminado el reparto de la contribucion de consumos del segundo semestre de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde la fecha del presente edicto, á fin de que los contribuyentes al mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que sean justas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Albiñana 6 de Octubre de 1882.—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 2288.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Almusara.

Terminado el reparto del impuesto de consumos y cereales para el corriente año económico de 1882 á 83, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que se crean con derecho; pues finido dicho plazo no serán atendidas.

Almusara 3 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Salvador Juanpere.

Núm. 2289.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde permanecerá por espacio de ocho dias. el proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en el presente año económico de 1882 á 83, para que dentro dicho plazo puedan los interesados enterarse y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues finido dicho plazo no serán atendidas.

Almusara 3 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Salvador Juanpere.

Núm. 2290.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riudecañas.

Confeccionado el repartimiento del cupo de consumos y cereales señalado á esta villa en el corriente año económico de 1882-83, se hallará expuesto al público por espacio de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Riudecañas 4 de Octubre de 1882.—El Alcalde, José Manresa.

Núm. 2291.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torre del Español.

Terminado el reparto del impuesto de consumos y cereales para el corriente año económico de 1882 á 83, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que sean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torre del Español 5 de Octubre de 1882.—El Alcalde, José Borrás.

Núm. 2292.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miravet.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el corriente año económico de 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante cuyo término podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Mora de Ebro, Benisanet, Ginestar, Rasquera y Benifallet lo hagan saber á sus administrados por los medios de costumbre.

Miravet 5 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Tomás Sastre.

Núm. 2293.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Reus.

Estando terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el actual año económico de 1882-83, se anuncia á estos vecinos y á los forasteros que posean fincas en esta ciudad ó en su término municipal, que dicho repartimiento estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho dias, con el fin de que puedan examinarlo cuantos con este objeto se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Canonja, Constantí, Vilaseca, Riudoms, Maspujols, Castellvell, Selva, Almoster y Alcover se sirvan hacerlo público en sus localidades en la forma de costumbre.

Reus 6 de Octubre de 1882.—El Alcalde accidental, Juan Vallés.

Banco de Valls.

La Junta de gobierno ha acordado convocar, como por el presente anuncio se hace, á los señores accionistas de este Banco, á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en esta villa el lúnes 30 del actual mes de Octubre, á las cuatro de la tarde, con el objeto: 1.º Reformar algunos artículos de los Estatutos. 2.º Discutir y aprobar el Reglamento general del Banco. 3.º Autorizar á la Junta de gobierno para proceder á la reduccion del capital social.

Tendrán derecho de asistencia á dicha Junta general los señores accionistas que con tres dias de anticipacion al señalado hayan depositado veinte ó mas acciones de este Banco en la Caja del mismo, teniendo un voto por cada veinte acciones depositadas.

Los que habiendo verificado el depósito no puedan asistir, pueden delegar su derecho en otro accionista que lo tenga de asistencia.

Los que posean menos de veinte acciones pueden reunirse con otros para completar este número, delegando en uno de ellos ó en otro accionista su derecho de asistencia.

Ningun accionista podrá tener mas de veinte votos por sus acciones propias ó representadas.

En el acto de hacer el depósito se entregarán por la Secretaría del Establecimiento las papeletas de asistencia á la citada Junta general.

Valls 7 de Octubre de 1882.—Por A. de la J. de G., El Secretario, José Caylá.

Imp. de J. A. Nel-lo.